

Resolución Jefatural

Lima, 23 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0818/RE de 24 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se aprobó la baja de un (1) bien patrimonial perteneciente a la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica;

Que, con el mensaje N° OGA20176523 de 27 de noviembre de 2017, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, instruyéndose a informar sobre el tipo de disposición final que se le dará al bien dado de baja, a fin de dar cumplimiento al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual establece que *"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"*;

Que, mediante el mensaje N° OGA20181186 de 15 de febrero de 2018, se reiteró a la Misión a informar sobre el tipo de disposición final, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente;

Que, con el mensaje N° L-BRUSELAS20180451 de 10 de abril de 2018, la Misión cumplió con informar que el tipo de disposición final del bien dado de baja será la destrucción;

Que, de acuerdo al numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", la destrucción *"Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición."*;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 064-2018 PAT, de 18 de abril de 2018, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para autorizar la destrucción de un (1) bien patrimonial, como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0267

Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica la destrucción de un (1) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, como acto de disposición final.

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, realice la destrucción de un (1) bien patrimonial el 04 de mayo de 2018 en la ciudad de Bruselas, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899505451	555127	DELL	PRC I5-2300	-	J3Z735J	-	MALO	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BRUSELAS	06/07/2011



0267